ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESALTOS VIALES PARA LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA.

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TÉCNICA
VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

I. PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públi-cos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 2069 de 2020

- Ley 2160 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL.

En el mercado nacional y regional existe una amplia oferta de proveedores dedicados a la fabricación, comercialización y suministro de dispositivos para señalización y seguridad vial, entre ellos resaltos viales elaborados en caucho, polímeros de alta resistencia y materiales termoplásticos, cumpliendo con especificaciones técnicas aplicables para el control de velocidad en zonas urbanas.
La necesidad del municipio de Alejandría – Antioquia se orienta a mejorar las condiciones de seguridad vial, reducir riesgos de accidentalidad y controlar la velocidad vehicular en diferentes sectores urbanos con alta circulación peatonal y vehicular, especialmente en cercanías de instituciones educativas, parques, zonas residenciales y vías de alto flujo.
El análisis del sector evidencia pluralidad de oferentes con capacidad de suministrar los bienes requeridos, lo cual permite garantizar principios de libre concurrencia, transparencia y selección objetiva. Igualmente, el mercado dispone de proveedores con experiencia en contratación pública y capacidad logística para realizar la entrega e instalación dentro de los tiempos requeridos por la entidad.
El comportamiento del mercado muestra estabilidad en la disponibilidad de estos elementos, existiendo diferentes alternativas técnicas y comerciales que permiten a la entidad obtener productos con estándares adecuados de calidad, durabilidad y resistencia para uso en vías urbanas.

III. PERSPECTIVA FINANCIERA.

El contrato de suministro de resaltos viales se proyecta como una inversión orientada al fortalecimiento de la seguridad vial y la prevención de accidentes dentro del perímetro urbano del municipio de Alejandría – Antioquia.
La entidad deberá determinar el presupuesto oficial con base en estudios de mercado, cotizaciones y análisis de precios del sector, considerando costos asociados al suministro, transporte, instalación, señalización complementaria, mano de obra y demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual.
Desde la perspectiva financiera, el contrato resulta viable en la medida en que el municipio cuenta con la necesidad institucional y la disponibilidad presupuestal para ejecutar acciones encaminadas al mejoramiento de la movilidad y seguridad vial urbana, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y los programas de infraestructura y tránsito.
Adicionalmente, la contratación permitirá optimizar recursos públicos mediante la reducción potencial de incidentes viales, daños materiales y riesgos para peatones y conductores, generando impactos positivos en la seguridad y convivencia ciudadana.

IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La administración municipal, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la seguridad vial, movilidad y mantenimiento de la infraestructura urbana, requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de atender las necesidades identificadas en las vías urbanas del municipio.

La ejecución del contrato permitirá fortalecer la gestión institucional en materia de prevención y control vial, contribuyendo al cumplimiento de metas contempladas en los instrumentos de planificación territorial y en el Plan de Desarrollo Municipal.

La entidad cuenta con la estructura administrativa necesaria para ejercer la supervisión y seguimiento del contrato, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, tiempos de entrega y correcta instalación de los resaltos viales.

Asimismo, el suministro de estos elementos contribuirá al mejoramiento de las condiciones de seguridad para peatones, estudiantes, adultos mayores y demás actores viales, fortaleciendo la capacidad institucional para responder a problemáticas relacionadas con exceso de velocidad y riesgo de accidentalidad.

V. PERSPECTIVA TÉCNICA

Técnicamente, el contrato comprende el suministro de resaltos viales destinados a la reducción y control de velocidad en las vías urbanas del municipio de Alejandría – Antioquia, los cuales deberán cumplir con estándares de resistencia, visibilidad y durabilidad adecuados para condiciones de tránsito urbano.
Los elementos a suministrar deberán estar fabricados en materiales de alta resistencia al impacto, abrasión y condiciones climáticas, garantizando estabilidad estructural y seguridad para los usuarios de las vías. Asimismo, deberán incluir componentes reflectivos o señalización visible que permitan su identificación tanto en horario diurno como nocturno.
La instalación de los resaltos deberá realizarse conforme a criterios técnicos de seguridad vial y normatividad aplicable en materia de tránsito y señalización, garantizando adecuada fijación a la superficie de rodadura y correcta ubicación según las necesidades identificadas por la administración municipal.
El suministro deberá contemplar transporte, entrega e instalación en los puntos previamente definidos por la entidad contratante, asegurando condiciones óptimas de funcionamiento y vida útil de los dispositivos instalados.
Finalmente, el proceso contractual deberá propender por la adquisición de elementos que garanticen eficiencia, seguridad y funcionalidad, contribuyendo al ordenamiento del tránsito y a la reducción de riesgos en las vías urbanas del municipio.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En atención al objeto contractual denominado **"CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESALTOS VIALES PARA LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA"**, se realizó el análisis del sector económico correspondiente, identificando que en el mercado regional y nacional existen múltiples proveedores y empresas dedicadas al suministro e instalación de dispositivos de señalización y seguridad vial, tales como resaltos viales, reductores de velocidad y elementos complementarios para el control del tránsito.
Se evidenció que este tipo de bienes y servicios son ofertados por establecimientos comerciales especializados en señalización vial, ferreterías industriales y empresas contratistas de infraestructura urbana, las cuales cuentan con experiencia técnica, capacidad operativa y disponibilidad de materiales requeridos para la ejecución del contrato.
Así mismo, se constató que existe pluralidad de oferentes en el mercado, permitiendo garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y libre concurrencia establecidos en la contratación estatal. Los precios del mercado presentan variaciones dependiendo del tipo de material, dimensiones, especificaciones técnicas, transporte e instalación; sin embargo, se observa estabilidad en la oferta y disponibilidad inmediata de los elementos requeridos.

Por lo anterior, se concluye que el mercado cuenta con suficientes proveedores capaces de satisfacer la necesidad del Municipio de Alejandría – Antioquia, garantizando condiciones adecuadas de calidad, oportunidad y competitividad para la ejecución del objeto contractual.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE SUCRE	CONTRATAR LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO E IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE ACTIVIDADES DE REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y/O PAVIMENTACION EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SUCRE, CAUCA, CON EL FIN DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL	$45,000,000	2026
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	RESALTO VIAL CAUCHO NATURAL SINTETICO 96CMX32CMX4.5CM TRAFICO PESADO	$1,598,670	2026
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MACARENA	INSTALACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LAS DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META	$30,291,072	2025
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PLÁSTICO EN POLÍMERO DE ALTO IMPACTO CON LA CORRESPONDIENTE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META	$39,057,781	2025

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad; Sin embargo no se encotraron registros recientes y/o similares.

ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

No.	Riesgo	Descripción	Tipo	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación
1	Incumplimiento en entrega	No entrega en tiempo pactado	Operativo	Media	Alta	Alto	Contratista
2	Calidad deficiente	No cumple especificaciones	Técnico	Media	Alta	Alto	Contratista
3	Incremento de precios	Variación de costos	Financiero	Media	Media	Medio	Contratista
4	Clima	Afecta transporte	Externo	Alta	Media	Alto	Compartido
5	Fallas logísticas	Problemas transporte	Operativo	Media	Media	Medio	Contratista
6	Accidentes	Durante traslado	Operativo	Baja	Alta	Medio	Contratista
7	Errores cantidades	Entrega incorrecta	Operativo	Media	Media	Medio	Contratista
8	Riesgos contractuales	Ambigüedad	Jurídico	Baja	Alta	Medio	Entidad
9	Demoras pagos	Retrasos entidad	Financiero	Media	Media	Medio	Entidad
10	Daño materiales	Pérdidas	Operativo	Media	Media	Medio	Contratista
11	Incumplimiento normativo	No cumple normas	Técnico	Baja	Alta	Medio	Contratista
12	Orden público	Bloqueos	Externo	Baja	Alta	Medio	Compartido
13	Deficiente supervisión	Falta control	Administrativo	Media	Media	Medio	Entidad
14	Sobrecostos	Costos no previstos	Financiero	Baja	Media	Bajo	Contratista
15	Garantías	No constitución	Jurídico	Baja	Alta	Medio	Contratista

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

Para la modalidad de mínima cuantía, el contenido mínimo de los estudios previos está previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Además de describir la necesidad, se identifican el objeto y su clasificación, las condiciones técnicas, el valor y su justificación, el plazo y el certificado de disponibilidad presupuestal.(Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)

1. La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. El objeto del contrato identificado, de ser posible, con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, o con el tercero si el cuarto nivel no está disponible.
3. Las condiciones técnicas exigidas para el suministro y la instalación.
4. El valor estimado del contrato y la justificación de su cálculo.
5. El plazo de ejecución.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Alejandría, en cumplimiento de sus funciones relacionadas con la seguridad vial y la protección de la integridad de los ciudadanos, requiere adelantar la contratación para el suministro e instalación de resaltos viales en diferentes vías urbanas del municipio, con el propósito de implementar medidas que contribuyan a la disminución de la velocidad vehicular en sectores de alto tránsito peatonal.

La necesidad surge debido a que en años anteriores se han presentado accidentes que han involucrado peatones en determinados puntos del área urbana, evidenciando la importancia de adoptar acciones preventivas y correctivas orientadas a reducir el riesgo de siniestros viales y fortalecer las condiciones de seguridad para la comunidad.

De igual manera, se hace necesaria la instalación de reductores de velocidad en zonas educativas y sectores estratégicos donde existe constante circulación de estudiantes, adultos mayores y demás peatones, con el fin de generar mecanismos físicos que obliguen a los conductores a disminuir la velocidad, promoviendo así una movilidad más segura y preventiva.

Con la ejecución de esta contratación, la Administración Municipal busca mejorar las condiciones de seguridad vial, prevenir accidentes de tránsito, proteger la vida e integridad de los peatones y contribuir al ordenamiento adecuado de la movilidad en las vías urbanas del municipio.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

PILAR NUMERO	Pilar estratégico 1- Pacto por el hábitat y el progreso.
COMPONENTE	Somos infraestructura y territorio.
PROGRAMA	Mejoramiento de la infraestructura para la movilidad urbana y rural.
NOMBRE DEL PROYECTO	**Control, mejoramientos y/o mantenimientos a las vías urbanas y rurales del municipio de Alejandría.**

CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2024050210007

2. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESALTOS VIALES PARA LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA.

2.1. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista suministrará, transportará e instalará veinte (20) unidades completas de resalto vial en vías urbanas del Municipio, conforme al presupuesto anexo. La supervisión indicará los puntos de instalación previamente definidos y autorizados por la autoridad competente.
Especificación del ítem único del presupuesto técnico: Resalto vial para tráfico pesado, en cuatro secciones intercaladas (dos amarillas y dos negras); dimensiones del conjunto armado: 1,04 m de largo, 36 cm de ancho y 5 cm de alto; material PVC de alta resistencia para soportar tráfico de hasta 40 toneladas sin deformarse. Incluye tornillería, 16 lentes reflectivos o materiales de alta reflectividad tipo tacha, epóxico para anclajes, transporte, instalación y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

MUNICIPIO DE ALEJANDRIA					
Secretaria De Planeación E Infraestructura					
OBJETO: CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RESALTOS VIALES PARA LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNIT**	**TOTAL**
1					
1,1	Suministro y transporte e instalacion de resalto vial trafico pesado dividido por 4 secciones 2 amarillas y 2 negras intercaladas MEDIDAS TOTALMENTE ARMADO: LARGO: 1.04 mt ANCHO: 36 cm ALTO: 5 cm, material de plásticos de alta resistencia PVC, ideal para soportar tráfico pesado hasta 40 toneladas sin deformarse. Incluye tornillería, Incluye 16 lentes reflectivos o materiales de alta reflectividad tipo tacha, epoxico para ancaljes y todos los elementos necesarios para us correcta instalación y funcionamiento	un	20	$ 180.305	$ 3.606.100,00
					$ -
					$ -
SUBTOTAL					**$ 3.606.100,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 3.606.100,00
ADMINISTRACION				61,17%	$ 2.205.946
UTILIDAD				10%	$ 360.610,00
VALOR TOTAL					**$ 6.172.656**

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA						
DISCRIMINACIÓN DEL AU						
COSTOS DIRECTOS TOTAL			$ 3.606.100			
1.PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA OBRA	CANT.	MESES	SUELDO	PRESTACIONES	DEDICACION	VALOR TOTAL
RESIDENTE DE OBRA (Arquitecto, ingeniero, tecnico o tecnologo en construcciones civiles	1,00	0,50	$ 3.000.000	1,62	40,00%	$ 1.572.000
						$ 0
						$ 0
						$ 0
						$ 0
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE OBRA						$ 1.572.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	CANT.	MESES	VALOR			VALOR TOTAL
Gastos oficina, incluye servicios publicos, muebles y enseres, papeleria, tintas, fotocopias y otros	1,00	0,50	$ 150.000			$ 75.000
Transporte de Personal Administrativo						$ 0
Gastos de estadía de profesionales						$ 0
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS						$ 75.000
GASTOS LEGALES	RUBRO	CANT.	BASE			VALOR TOTAL
POLIZA	1,00%	1	$ 3.606.100			$ 36.061
Contribucion Especial Contratos De Obra Publica - Fondo Seguridad	5,00%	1	$ 3.606.100			$ 180.305
Estampilla Prohospital	1,00%	1	$ 3.606.100			$ 36.061
Estampilla Procultura	2,00%	1	$ 3.606.100			$ 72.122
Estampilla Prodeporte	2,50%	1	$ 3.606.100			$ 90.153
Estampilla Pro adulto mayor	4,00%	1	$ 3.606.100			$ 144.244
Estampilla Justicia familiar	2,00%	1				$ 0
TOTAL GASTOS LEGALES						$ 558.946
TOTAL ADMINISTRACION						$ 2.205.946
PORCENTAJE TOTAL ADMINISTRACIÓN						61,17%
PORCENTAJE TOTAL UTILIDAD						10%
TOTAL UTILIDAD						$ 360.610
TOTAL AU + COSTOS DIRECTOS						$ 6.172.656

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los resaltos viales objeto del contrato, cumpliendo con las cantidades, especificaciones técnicas, calidad y características exigidas por la entidad contratante.
2. Garantizar que los materiales suministrados sean nuevos, de primera calidad, resistentes a las condiciones climáticas y al tránsito vehicular urbano.

3. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos en los sitios definidos por el Municipio de Alejandría – Antioquia.
4. Ejecutar la instalación de los resaltos viales en los puntos previamente establecidos por la supervisión del contrato, garantizando correcta ubicación y fijación.
5. Utilizar herramientas, equipos y personal idóneo para la adecuada ejecución de las actividades de suministro e instalación.
6. Cumplir con las normas técnicas, de tránsito y seguridad vial aplicables para la instalación de dispositivos reductores de velocidad.
7. Garantizar que los resaltos viales cuenten con elementos reflectivos o características visibles que permitan su identificación en condiciones diurnas y nocturnas.
8. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de seguridad necesarias para peatones, conductores y trabajadores.
9. Señalizar preventivamente las áreas de trabajo durante la ejecución de las actividades de instalación, evitando riesgos para la comunidad y el tránsito vehicular.
10. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor designado por la entidad.
11. Reemplazar, a su costo, los elementos defectuosos, deteriorados o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante.
12. Responder por la calidad, correcta instalación y estabilidad de los bienes suministrados conforme a las obligaciones contractuales y a la ley, y corregir a su costo los defectos imputables a su ejecución.
13. Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato.
14. Presentar oportunamente la documentación requerida para la legalización, ejecución y pago del contrato.
15. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
16. Obrar con diligencia y responsabilidad en el desarrollo del objeto contractual, dando cumplimiento a los principios de eficiencia, calidad y buena fe contractual.
17. Responder por los daños ocasionados a terceros o a bienes públicos derivados de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista.
18. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio después del perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
2. Cumplir cabalmente con el objeto contractual en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia requeridas por la entidad contratante.
3. Ejecutar el contrato conforme a las disposiciones legales vigentes, los estudios previos, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Actuar con diligencia, responsabilidad, transparencia y buena fe durante la ejecución contractual.
5. Acatar las observaciones y recomendaciones realizadas por la supervisión designada por el Municipio de Alejandría – Antioquia.
6. Suscribir el acta de inicio, el acta de recibo final y los documentos requeridos para la ejecución y el pago único.
7. Mantener vigentes durante la ejecución contractual las garantías exigidas por la entidad, en caso de requerirse.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Asumir los gastos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás costos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

10. Garantizar que el personal utilizado para la ejecución del contrato cuente con la idoneidad y capacidad necesarias para desarrollar las actividades contratadas.
11. Presentar los informes y documentos que le sean requeridos por la entidad contratante para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
12. Informar oportunamente a la entidad cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
13. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros como consecuencia de acciones u omisiones imputables al contratista.
14. Guardar reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución contractual, salvo requerimiento legal.
15. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables durante la ejecución del contrato.
16. No ceder el contrato sin autorización previa y expresa de la entidad contratante.
17. Atender los requerimientos efectuados por los organismos de control y por la entidad contratante relacionados con la ejecución contractual.
18. Garantizar el cumplimiento de las condiciones ofrecidas en la propuesta presentada.
19. Obrar con lealtad y colaboración frente a la entidad contratante durante todas las etapas de ejecución contractual.
20. Conservar las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas para contratar con la entidad estatal durante la vigencia del contrato.
21. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.3.CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

CODIGO	DENOMINACIÓN
72141002	Servicio de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El fundamento de la modalidad es el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Estampilla justicia familiar	2%
Timbre nacional	1%

La Secretaría de Hacienda verificará previamente los tributos efectivamente aplicables y evitará duplicidades de conceptos en la liquidación de cada pago.https://www.alejandria-antioquia.gov.co/

4. 5. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución es de quince (15) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de ejecución.

SUPERVISIÓN: Corresponderá a la Secretaría de Planeación e Infraestructura o a quien designe formalmente la entidad. El supervisor verificará las cantidades, el cumplimiento técnico, la ubicación autorizada, la señalización durante la instalación y el recibo final.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En mínima cuantía se revisan las ofertas económicas en orden ascendente y se verifica el cumplimiento de los requisitos de la oferta de menor precio, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La capacidad jurídica y las condiciones técnicas son requisitos de verificación; no otorgan puntaje. La capacidad financiera solo podrá exigirse cuando no se pague contra entrega a satisfacción, condición que no se presenta en este proceso.

La invitación establecerá la acreditación de la capacidad jurídica y de las condiciones técnicas. Se seleccionará la oferta de menor precio total que cumpla las exigencias de la invitación, previa oportunidad de subsanar los documentos admisibles; si no cumple, se verificará la siguiente oferta en orden ascendente de precio.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015: la Entidad Estatal puede exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, según el análisis concreto del riesgo.

El suministro e instalación en la vía comportan riesgos de calidad, fijación y afectación a peatones, trabajadores y terceros durante las labores. La supervisión verificará la señalización preventiva, la ubicación autorizada, la correcta fijación y el recibo a satisfacción.

El pago único se realizará únicamente después del recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes instalados; no se pacta anticipo ni pago anticipado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías es potestativa en la mínima cuantía. Dado el pago único contra recibo a satisfacción, el plazo de quince (15) días y el valor del contrato, no se exigirán garantías contractuales. Esta decisión no exime al contratista de responder por defectos, incumplimientos o daños a terceros imputables a su actuación.

Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.1.5.2.

La invitación se publicará para recibir observaciones durante al menos un (1) día hábil; se responderán antes de abrir el plazo de ofertas. Después del aviso sobre limitación a Mipyme, se concederá al menos un (1) día hábil para ofertar. El informe de evaluación permanecerá publicado al menos un (1) día hábil antes de aceptar la oferta.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial asciende a SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($6.172.656), amparados por el CDP n.º 00370 del 16 de junio de 2026. El presupuesto técnico anexo contempla veinte (20) unidades, costo directo total de $3.606.100, administración de $2.205.945,50 y utilidad de $360.610; su total de $6.172.655,50 se presenta redondeado al peso como $6.172.656. La oferta cubrirá la totalidad del objeto, incluidos todos los costos y tributos aplicables.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	Suministro, transporte e instalación de veinte (20) resaltos viales completos para tráfico pesado, de cuatro secciones en PVC y con los accesorios de fijación y reflectividad descritos en el presupuesto anexo.	$ 6.172.656

4.1. FORMA DE PAGO: El Municipio efectuará un (1) pago por la totalidad del suministro y la instalación recibidos a satisfacción, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación completa de la factura o documento equivalente, el informe de ejecución, el acta o constancia de recibo a satisfacción expedida por la supervisión y los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando correspondan. No se pacta anticipo ni pago anticipado. Se practicarán las retenciones y deducciones legalmente aplicables.

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Los tributos, contribuciones, estampillas y retenciones se aplicarán de acuerdo con el hecho generador y las normas nacionales, departamentales y municipales vigentes. Los porcentajes del cuadro siguiente son informativos y deberán ser validados por Hacienda según la naturaleza definitiva del contrato; no constituyen sumas adicionales al presupuesto oficial.

DESCUENTO DEL ORDEN MUNICIPAL	PORCENTAJE
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Contribucion de Obra Publica	5%
Impuesto de industria y comercio	1%

9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

MARISOL GONZALEZ GOMEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyecto y Aprobó	Secretaria de Planeación e Infraestructura	MARISOL GONZALEZ GOMEZ	
Reviso	Asesor Jurídico contratación	ALEJANDRA DUQUE	